



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 802

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A. solicita la aprobación de la apertura de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, para lo cual presenta tres testimonios de la Escritura Pública correspondiente, otorgada el 11 de diciembre del 2014, ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, y el poder especial otorgado a favor de la señora Juliana del Carmen Vargas Cuesta, el 2 de abril de 2015, ante la misma Notaría;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

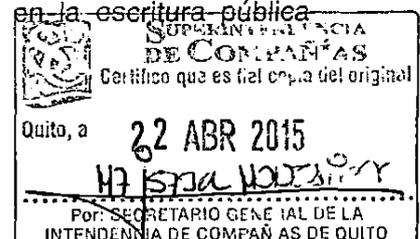
QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.222 de 16 de abril de 2015, emite pronunciamiento favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de la sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., y la reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para efectos de la apertura de sucursal, que un extracto de la escritura se publique, en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; así como el texto íntegro del Poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, del poder especial otorgado a favor de la señora Juliana del Carmen Vargas Cuesta y, de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente escritura de apertura de sucursal y reforma de estatutos; y esta Resolución, al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A..

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., con la presente Resolución.

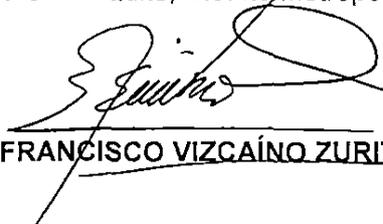
ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la presente Resolución el extracto y el Poder, se publiquen en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

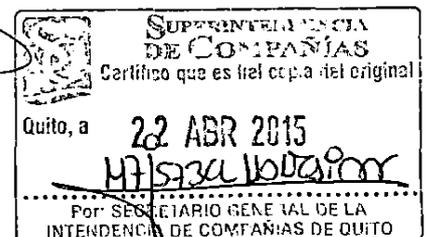
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A., publique la presente resolución, el extracto de la escritura y el texto íntegro del Poder en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a,

20 ABR. 2015


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA



NS/FJD/

ion Nacional de Registro de Da